El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Pablo Flórez, 17.—LEON. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | León, 9 de diciembre de 1926 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres PAGO ADELANTADO | Núm. 1.258

Al Magisterio leonés

El día 23 del actual confirmó la Comisión Permanente de la Asociación Nacional mi elección de vocal por la provincia de León en la Directiva de la mencionada Asociación efectuada en agosto próximo pasado. Cometería un grave pecado de ingratitud si con este motivo no dirigiese al Magisterio leonés unas breves palabras expresión de mis más arraigados sentimientos. Porque al votar para dicho cargo por impulso personalísimo a un maestro rural desconocido, que a falta de cualidades brillantes puso en su actuación societaria, cariño y entusiasmo, han pretendido honrar, no a la persona insignificante, sino al compañero de aldea que, como tantos otros, procura desvanecer o sobreponerse a las sugestiones desmoralizadoras del ambiente y llevar su modestísima contribución al resurgimiento colectivo.

Difíciles son los momentos para la clase y para sus representantes. Vivimos en una época de transición en la que se van desvalorando las capacidades individuales y tendiéndose cada vez más a forjar instrumentos corporativos que aunen voluntades dispersas, condensen ansias difusas y creen instrumentos capaces de conseguir mejoras por las que se viene luchando con ejemplar perseverancia. Nuestra Asociación Nacional, viejo y meritísimo organismo que cayó en el defecto de nutrir su lucha casi exclusivamente de factores económicos, va sufriendo una radical transformación, y la savia de nuevos problemas, el convencimiento de que junto a reivindicaciones económicas apremiantes y en el mismo plano hemos de poner los problemas de nuestro perfeccionamiento profesional, va saturando su conciencia y sólo falta concretar de modo viable las normas de una espléndida futura actuación. Y debe ser formidable empeño de todos nosotros en cada uno de nuestros actos mostrar que estamos tocados de esa sana inquietud renovadora que puede dar a nuestra profesión días de insuperado esplendor.

Al dar las gracias con toda la efusión de mi alma a mis compañeros de la provincia por la confianza que me dispensan, no estará de más hacer unas elementales advertencias. Hemos confiado excesivamente en muchos casos en la labor de los que asumen los cargos directivos, dejando a su arbitrio la defensa de los intereses colectivos, abandonando a su iniciativa personal la actuación necesaria a toda clase que quiera prosperar moral y económicamente y regenerarse. Ha sido éste el más profundo y lamentable error nuestro, origen de innumerables desengaños y vivero en el que florecieron suicidas desuniones; no supimos casi nunca tener una vigilante atención societaria que impusiera a los que nos representan una viril conducta perseverante y bien cara venimos pagando esta idiosincrasia nuestra.

No he de caer, pues, en el defecto de llevar a la Asociación Nacional, como representante de la provincia, mis personales convencimientos si antes no fueran orientados por vuestra opinión y fortalecidos con vuestro apoyo y sí defender honradamente el criterio de nuestras asociaciones leonesas, con la vista fija en el preterido maestro rural, cuyos males conozco como el que más y por cuyos intereses he venido siempre modestamente luchando.

Que no me falte vuestro consejo y vuestra ayuda, pues al fin y al cabo, cuando se defiende un noble ideal y un núcleo compacto de compañeros entusiastas nos estimula con su aliento, el tímido adquiere audacia y el temeroso valentía, y por esa misteriosa trasfusión del alma colectiva se centuplican nuestras fuerzas y nos creemos capaces de dar satisfactorio fin a los más difíciles empeños.

Antonio Berna Salido

Sosas de Laciana (León), noviembre de 1926.

A los maestros del segundo Escalafón sin oposiciones aprobadas

Queridos compañeros: Ya habréis visto en la prensa las manifestaciones del Iltmo. señor Director general, en la Asamblea últimamente celebrada por la Confederación Nacional de Maestros, y apoyándose en ellas un maestro, del grupo que el Sr. Director dijo podían pasar al primer Escalafón, cita a sus compañeros para dirigirse al Sr. Ministro en súplica de que les conceda el pase al referido Escalafón, en virtud de que tienen oposiciones aprobadas.

Ese grupo de maestros, lo mismo los que pertenecen a oposiciones libres que restringidas, y que los tribunales consideraron capacitados para pasar al primer Escalafón, no pueden demostrar que los que no fueron a las oposiciones no están capacitados igualmente para el pase a dicho Escalafón.

Ese grupo de maestros no fueron a quitar la nota de limitados, sino a buscar aquellas plazas que señalaba la convocatoria y si no las consiguieron nada ganaron; porque la convocatoria no daba derecho a ningún mérito, ni a ninguna reclamación para ulteriores recursos, luego están igual que los que no fueron a tales oposiones. Si la convocatoria hubiera prometido alguna esperanza para quitar la nota o para algún otro recurso, aunque no se consiguiera plaza, seguramente no hubiera quedado ni un solo maestro del segundo Escalafón que no se hubiera presentado a las últimas oposiones restringidas.

De modo que estos maestros no están seleccionados; lo único que podrán estarlo es entre los presentados y no aprobados por dichos tribunales, aunque creo que tampoco tienen mejor derecho sobre éstos.

Si como no es de esperar, las mejoras no llegasen a todos los individuos del segundo Escalafón, aprestémonos nosotros, los perjudicados, que somos muchos, a pedir al Sr. Ministro tenga en cuenta nuestras manifestaciones, que creemos son muy justas, y que las mejoras se principien a aplicar (en caso de no ser generales) por los más antiguos en el Escalafón.

Para ello, creo que lo mejor será que cada uno que se crea perjudicado, envíe instancia particular o bien por grupos de asociaciones de partido al señor Ministro, exponiendo el derecho que nos asiste.

Urge se haga; pues después que se publiquen los presupuestos, no hay derecho a quejarse.

Torrecillo, 29 de noviembre de 1926.

Sixto Garcia

La Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio

El sábado estuvo en el despacho del director general esta Comisión permanente, a gestionar los asuntos pendientes que tiene solicitados dicha Asociación, y a la vez intensificar los esfuerzos para todo lo referente a la cuestión económica.

El director general estuvo deferentísimo con ellos y les reiteró lo que les tiene varias veces ofrecido. Que todo lo que se pueda hacer se hará, y que alimenta esperanzas de mejores tiempos.

La Fiesta del Ahorro en Nogarejas

Con la solemnidad que el día permitió, se celebró en Nogarejas el día 21 la Fiesta del Ahorro, inaugurándose la Mutualidad escolar, titulada «La Gota de Resina», establecida en la escuela de niños.

A dar el máximo esplendor contribuyó la asistencia de don Ismael Norzaragay, profesor de la Escuela Normal y diputado provincial, quien traía las representaciones de la Excelentísima Diputación y del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, acompañándole D. Mauro Casado y D. Tomás Gutiérrez, secretario-interventor y cajero respectivamente de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, a la que representaban. Lamentamos mucho que sus múltiples ocupaciones no permitieran a D. José M.ª Vicente nos acompañase, como asimismo D. Manuel G. Linacero, inspector, y D. Gaspar J. Pérez, abogado e hijo adoptivo del pueblo.

A las once hicieron su entrada en la escuela nacional de niños, las ya citadas personalidades, acompañadas de los mutualistas, que lo son todos los alumnos, de la Junta de la Mutualidad y distintas autoridades civiles, militares y eclesiásticas. En el local les esperaba el pueblo, al que dirigieron la palabra desde la tribuna levantada al efecto.

Hizo la presentación el señor maestro D. Ricardo García Escudero, e indicó el alto honor que la Mutualidad y el pueblo recibía por la visita de tan distinguidas personalidades que no vacilaron en dejar la comodidad con que les brindan sus hogares y la bulliciosa capital para rendir tributo de admiración a la escuela y a la infancia.

A continuación vibró la elocuente palabra del Licdo. don José M.ª Alonso, párroco del pueblo y presidente de la Mutualidad, que con razones persuasivas aconsejó a seguir el camino de la previsión.

Le sigue el técnico y elocuente Sr. Casado, el que convence y anima. Sus razones convencen porque son matemáticas. El hacer resumen de lo indicado nos sería difícil.

Cierra los discursos el elocuentísimo del Sr. Norzagaray, que fué brillantísimo. Se dirigió primeramente a los escolares con un «mis queridos niños» tan sonoro, que llegó al corazón de los que sentimos el placer de oirle; les aconsejó al ahorro y a amar a sus padres, para lo que les narró el caso del hijo que conducía a su padre al asilo. Despertó nobilísimos sentimientos. Luego habló a la mujer, «El ministro de Hacienda de la casa» la llama, y así la aconseja, y por último, se dirige a los padres; en fin, para todos tuvo palabras saturadas de amor y de enseñanzas. Una estruendosa salva de aplausos cerraba los discursos, pero sobremanera los dos últimos. Entre éstos, el del Sr. Norzagaray ha sido comentado de muy elocuente y sincero por los habitantes de este pueblo.

Del Sr. Norzagaray recibieron numerosos nuevos mutualistas de las clases nocturnas y menores de seis años (los escolares ya las poseían) sus respectivas libretas del Instituto Nacional de Previsión.

Seguidamente se firmaron las escrituras de donación de veinte mesas S. M. P. N. y una buena estufa, que el pueblo entrega a su escuela y se abre el expediente de solicitud de la construcción de locales para escuelas.

Loor y felicitaciones merece el pueblo de Nogarejas por su anhelo de cultura.

A las doce y media visitaron la fábrica de productos resinosos los forasteros, acompañados de las autoridades, en donde tuvieron ocasión de meditar el lucido porvenir que al vecindario le espera si ordenan su vida. Visitaron también la iglesia, donde observaron algunos cuadros de gran valor y preciosas antigüedades.

Después de íntima comida, volvieron los invitados al local-escuela, donde el pueblo en masa y los niños les esperaban. Estos cantaron himnos a la bandera y a Cervantes y representaron las obras tituladas «La Pilarica», de B. Pastor, y «Lo que hace el vino», de Pablo Parellada (Melitón González).

Felicitamos al pueblo de Nogarejas y a la infancia que así se presentan a la renovación que esperan.

Rigares

GRAMATICA

para niños y adultos

por D. Manuel A. Santullano

Undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las librerías de León a 3 pesetas docena.

De pasivos

En el nuevo Estatuto de las Clases pasivas, no ha sido incluído el Magisterio. Esta exclusión habrá producido en los maestros notorio desencanto. ¿Pero se podría esperar otra cosa, después de lo que sobre este asunto habíamos solicitado del Gobierno?

Relacionada con esto llega a nosotros otra dolorosa noticia: a fines del pasado, no había podido librarse aún la mensualidad de septiembre a algunos jubilados y pensionistas de nuestra Caja. Muchos huérfanos habrán aumentado su hambre. ¡Esperad, pobres niños, que aún quedan Maestros que defiendan nuestra legislación particular, nuestra flamante Caja de pasivos! Aún os queda un consuelo: el de que hay otros niños como vosotros, y como vosotros hijos de Maestros, que no perciben pensión alguna, porque sus padres cometieron el enorme delito de morirse antes de llevar veinte años de servicios en propiedad.

No hace muchos días que en estas mismas columnas se publicó un llamamiento que la sociedad Protectora de los Niños hacía a las mujeres madrileñas, pidiendo una limosna de cariño para ciento veinte huérfanos que tiene recogidos, alegando que «cuando éstos salgan del refugio de caridad donde hoy se hallan, por no tener una madre cariñosa y buena, verán infiltrando en sus tiernos corazones el rencor y el odio hacia una sociedad que los desampara, que les priva del amor sublime que otros niños gozan con felicidad inconsciente y placentera».

Si estos niños recogidos y atendidos con cristiana abnegación pueden sentir odio y rencor, ¿qué no sentirán contra nosotros y contra nuestra carrera los hijos de los que fueron nuestros compañeros, huérfanos de toda protección y cariño y ayunos de pan? ¿No es este un punto negrísimo de nuestra agonizante Caja de pasivos?

Apenas pasa un día sin que leamos en la prensa profesional noticias como ésta: «En el pueblo de X ha fallecido el respetado maestro D. F. de T. Era el finado un enamorado de su profesión, a la que se dedicó con todo fervor y entusiasmo. El exceso de trabajo le ha llevado al sepulcro en la flor de la vida, dejando en el mayor desamparo a su esposa e hijos, pues el señor de T. contaba menos de veinte años de servicios.»

Podríamos citar nombres propios por docenas. Un vocal de la Directiva de la Nacional, el señor Fernández Lorenzo, calculaba, ahora hace un año precisamente, que mueren cada año, con más de diez y menos de veinte años de servicios, trescientos Maestros, y que hay en España «tres mil familias» de Maestros difuntos que viven abandonadas, quizá en la miseria; P. decía: «Si en vez de nuestra ley de pasivos disfrutáramos de la del resto de los funcionarios, esos desgraciados tendrían pan.»

No prevaleció tan humanitario y cuerdo llamamiento, pero tampoco fueron estériles aquellos gritos de un corazón sensible. ¡Mucho han cambiado las cosas desde entonces. La inmensa mayoría de la clase se manifiesta ya ostensiblemente partidaria decidida del pase al Estado. La Comisión Permanente de la Asociación Nacional, recogiendo el sentir colectivo, y columbrando los peligros que supone la existencia de una Caja que no cuenta con fondos disponibles para atender a sus obligaciones, da la voz de alarma y parece manifestarse inclinada a la legislación común.

Si todos los maestros hubiesen leído *El Magisterio Nacional* de 20 de octubre último, si conocieran todos la nueva ley general de pasivos y el último atasco de nuestra Caja, quedarían pocos partidarios de ésta. Pero aún quedarían menos si se hiciese un estudio comparado de nuestra legislación con la legislación general.

En efecto, son tantas y de tal importancia las ventajas que el nuevo Estatuto ofrece sobre nuestra legislación, que la sola enunciación de ellas bastaría a inclinar el ánimo del más recalcitrante partidario de nuestra Caja a favor de la legislación común.

Una sola de ellas sería suficiente para optar por el Estatuto: la de que en él se conceden pensiones vitalicias de viudedad y orfandad a los diez años de servicios. Las dos terceras partes del Magisterio cuentan menos de 20 años de servicio. 22.000 maestros respirarían satisfechos de verse incluídos en la nueva ley. La torturadora idea de que sus hijos y viudas pueden quedar un día en la miseria, casi desaparece de su imaginación. Y el Magisterio todo se evitaría el deprimente y vergonzoso espectáculo de encontrar en casi todos los pueblos, desamparados huérfanos de algún antecesor.

Otra ventaja es que aumenta hasta cinco las mesadas de supervivencia.

Otra la de crear dotes para huérfanas pensionistas que contraigan matrimonio o profesen en religión.

Concede pensiones en ciertos casos a las madres viudas pobres.

Admite la jubilación por imposibilidad física, cualquiera que sea la situación del interesado, concediéndole el 40 o 60 por 100 de su sueldo o todo él, no pudiendo bajar nunca de 800 pesetas anuales.

No exige dos años en el último sueldo para la jubilación forzosa, la separación del servicio o cesantía, cualquiera que sea su causa, no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiera adquirido para sí como para sus familias.

Pero la mejora más importante (después de la que estable las pensiones a los diez años), mejora de importancia capitalísima, y que por sí sola bastaría para determinarnos por el pase al Estado, es la de computar para la jubilación los servicios interinos (artículos 5 y 22), los servicios prestados en otras carreras (art. 5, párrafo 1.º), los años de carrera (art. 22, párrafo 5.º) y hasta los servicios militares (art. 53).

¿Se comprende la transcendencia enorme de estas acumulaciones para la jubilación? ¿No serían miles los maestros que con nuestra Caja se jubilarían con el 50 por 100, y que pasando al Estado, en virtud de esas acumulaciones, lo harían con el 80 por 100 del sueldo regulador?

Ningún maestro perdería y casi todos ganarían en su jubilación al pasar al Estado.

Por lo que respecta a las viudas y huérfanos, ya hemos visto que el Estatuto concede pensiones a los diez años, y esto sólo bastaría para optar por él. Que mejor será que haya pan para todos, que unas pocas perras grandes más para unos, a costa de la miseria de los más.

Es verdad, y por eso hay que decirlo (y esta es la única compensación que ofrece nuestra Caja a cambio de las grandes deficiencias e injusticias de que adolece), es verdad, repetimos, que con el pase al Estado algunas viudas y huérfanos perderán algo; pero también es verdad, y por eso conviene decirlo también, que «todos» ganarían mucho; pues no solamente se evitaría la miseria de miles de ellos, sino que se mejorarían en varios cientos de pesetas anuales casi todos los de las últimas categorías del Escalafón.

Hemos terminado nuestro pequeño trabajo. Compare el lector las ventajas e inconvenientes que le ofrece nuestra Caja y los que tendría con la legislación común, y obre en consecuencia. Y no olvide que la falta de solvencia de nuestra Caja es motivo constante de alarma y de intranquilidad para todos: para los que ya están jubilados, porque pasan un susto cada trimestre, y para los que estamos en ejercicio, porque nos hallamos diariamente ante este pavoroso interrogante: ¿Alcanzaré los veinte años de servicio para que mi familia no quede en la miseria? O ante este otro: ¿Subsistirá nuestra Caja el día que yo deba jubilarme? El primero es incontestable y el segundo recibirá necesariamente una respuesta negativa, de subsistir las circunstancias en que actualmente se desenvuelven nuestros fondos pasivos, pues los Gobiernos no se muestran propicios a aumentar la subvención, y aunque así lo hicieran siempre viviríamos de la limosna oficial, y así no debemos vivir.

Que estas consideraciones suenen como un aldabonazo en la conciencia de todos nosotros, y más en la de los que pueden y deben hacer.

JESÚS GONZÁLEZ

(De *El Magisterio Nacional*)

Derechos pasivos

Los servicios interinos para los efectos de la jubilación

Compañeros: Plumas más autorizadas que la de un servidor, debían ya de haber emborronado unas cuartillas dedicadas a esta cuestión en estos críticos momentos en que una Comisión mixta, recientemente nombrada por el Ministerio de Instrucción pública, trata de dar una solución a nuestros derechos pasivos.

Todos sabéis que a raíz de encargarse de las riendas del Gobierno el actual elemento militar, se dió una sabia disposición reconociendo a todos los funcionarios del Estado los servicios interinos como prestados en propiedad para los efectos de la jubilación. El Magisterio se creyó incluído en tal disposición; mas dudando de ello, se hizo la correspondiente pregunta y se nos contestó que estábamos excluídos por regirnos por una legislación especial.

Esto es una injusticia y una vergüenza que, si es posible, debemos evitar en esta ocasión propicia en que se van a fijar nuestros derechos pasivos por tan competente Comisión.

¿No es una injusticia, que clama al cielo, el que se dé el caso, tan frecuente, de que algunos compañeros fallezcan con más de veinte años de servicios entre propiedad e interinos y por no reconocérseles éstos dejen a la pobre viuda y huérfanos en la miseria?

¿No es una injusticia y una vergüenza el que muchos compañeros hayan contribuído durante varios años a engrosar los fondos de la Caja de pasivos con el mismo tanto por ciento que los propietarios y que no tengan ningún derecho sobre los mismos?

¿No es una doble injusticia el que haya en la actualidad varios centenares de competentísimos compañeros que después de prestar a la Patria un gran beneficio con su servicio de «ambulancia» y de hacérseles el correspondiente descuento, se les niegue lo que es suyo, lo que están ganando con sus penosos servicios, con el cumplimiento de los mismos deberes que todo propietario?

No se puede negar la ley tan descaradamente. «A iguales deberes corresponden iguales derechos». De lo contrario, los perjudicados deben pedir, también descaradamente, se les devuelva lo descontado injustamente y se suprima en lo sucesivo tal descuento a tan subida y desheredada clase. Esto será lo justo, lo legal, lo equitativo, lo racional.

¿No es una vergüenza que en ningún cuerpo del Estado ocurra lo propio?

La directiva de la Nacional y el Magisterio en general tienen la palabra.

GABRIEL MONTERO GAÑÁN
Maestro Nacional
La Vecilla (León), 6-XII-1926.

Mutualidades Escolares

Relación de los expedientes remitidos últimamente por la «Caja Provincial Leonesa de Previsión» al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para su inscripción en el correspondiente registro:

61 «José del Río Jorge», de Mansilla de las Mulas.

71 «Santa Rita», Benavides de Orbigo.

75 «La Milagrosa», Pola de Gordón.

89 «San Julián de Valcarce», Herrerías.

95 «Vivero», Vivero.

111 «San Pedro», Boñar.

112 «La Candelaria», Banuncias.

118 «Nuestra Señora de la Asunción», Cembranos.

119 «Manuela Santalla del Río», Mansilla de las Mulas.

120 «La Esperanza», La Red.

121 «San Antonio de Padua», Carbajal de la Legua.

122 «La Virgen del Camino», Villaeorta.

123 «Santa Elvira», Villar de Mazarife.

124 «La Cruz», Matadeón.

125 «La Virgen de la Zarza», ídem.

126 «San Pedro», San Pedro de los Oteros.

127 «San Miguel», Fontanil.

128 «El Porvenir de la Juventud», Cerezal.

130 «San Juan Bautista», Robledo de Torío.

131 «San Esteban», Castrillo de Valderaduey.

132 «San Pablo Primer Ermitaño», La Llama de Guzpeña.

135 «San Bartolomé», Prado de la Guzpeña.

136 «La Inmaculada», La Vecilla.

137 «Santiago Balbuena», ídem.

—

Por la Sección de Mutualidades escolares de la «Caja Provincial Leonesa de Previsión», han sido tramitados y completamente despachados todos los expedientes que tuvieron entrada en la misma durante el pasado mes de noviembre.

—

El día 2 del actual salieron para distintas Mutualidades, en paquetes certificados, las primeras remesas de libretas de los nuevos mutualistas, y podemos asegurar que en la presente semana estarán en poder de los titulares las correspondientes a las últimamente constituídas.

—

Las Mutualidades escolares registradas en esta provincia hasta el 30 del pasado noviembre, ascienden a 137, algunas de las cuales tienen sin completar su expediente, por cuya causa no ha sido posible enviarle a Madrid para su inscripción definitiva en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

—

Contestando a preguntas que nos hacen algunos de nuestros compañeros, podemos manifestarles que tanto el *envío de fondos* como de *relaciones de imposiciones* a la Caja de Previsión Social, pueden hacerlos por mediación de los Sres. Representantes del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, que lo son a la vez de dicha Caja.

—

En esta sección contestaremos a cuantas consultas nos hagan los señores maestros respecto a constitución y desarrollo de Mutualidades escolares.

De la Prensa

Anomalías de las jubilaciones, por Diego Gutiérrez. (De «La Cultura».)

«Está mandado y se cumple al pie de la letra, que un maestro cese en el servicio activo de la enseñanza el mismo día en que se le notifica el acuerdo de la Junta clasificadora; pero lo que no está mandado ni tiene razón de ser, ni es lógico, ni humanitario, es que ese Maestro que ha cesado esté luego sin cobrar el exiguo haber que se le ha señalado, tres o cuatro meses. ¿Qué motivos hay para ese retraso? ¿Qué trámites hay que seguir después de su clasificación para que no pueda cobrar al mes siguiente como ocurre en otros cuerpos que tienen haberes pasivos?

Esto no tiene otra explicación que negligencia y abandono por parte de las oficinas encargadas de estos asuntos, y es muy triste y lamentable que un pobre viejo, después de haber dado sus energías y su salud en beneficio de su patria, pase dos o tres meses de privaciones y apuros por culpa de una mala organización en los servicios que deben despachar su asunto con la actividad que requiere el caso.

Conozco a un maestro que fué clasificado con fecha 31 de julio último, y que el mismo día que le notificaron el acuerdo de la Junta clasificadora (10 de agosto siguiente) cesó por orden de la Sección administrativa, según manda el Estatuto; pero hasta la fecha ni ha cobrado un céntimo ni sabe cuándo ha de cobrar. Sin embargo, conozco a un teniente de la Guardia civil, que cesó el 30 de septiembre anterior, y ya tiene su habilitado el alta para cobrar por pasivos el mes corriente.

Los maestros nacionales con los sueldos que disfrutan, no pueden hacer economías para tener al jubilarse fondos con que subvenir a sus más perentorias necesidades durante los tres o cuatro meses que tardan en pagarle su pensión, y por lo tanto, se les origina un perjuicio enorme, porque al cesar pierden el derecho a la gratificación por casa y se encuentran en un gran apuro al no poderla pagar de su bolsillo particular, puesto que los tienen sin cobrar unos cuantos meses, que son precisamente los más costosos, pues el cese trae consigo la mayoría de las veces cambio de residencia o domicilio.

Que en los tiempos de la vieja política ocurrieran estos casos anómalos, no tenían nada de particular; pero en la época de regeneración y

cambio de costumbres, época en la que cada ciudadano debe aportar su grano de trigo para ayudar en su obra redentora a nuestros actuales gobernantes, no deben existir esos detalles de administración deficiente que perjudican en gran manera a pobres ancianos que han servido a su Patria durante muchos años, y tienen derecho a que no se les amarguen esos meses que pasan sin cobrar desde que cesan hasta que los dan de alta en pasivos. Si es que ese expediente es largo, no deben cesar hasta que no estén dados de alta, pero no se les deje en mitad del arroyo ese período de tiempo que media entre sus ceses en activo y su alta en pasivos.

Por tanto, rogamos al Ilmo. señor Director de la Deuda y Clases pasivas, ordene se tramiten estos expedientes de forma que un Maestro al cesar en el servicio activo, cobre con regularidad y sin pérdida de tiempo la pensión que le haya correspondido, y que despachen con urgencia los que aún están pendientes de resolución.»

Corrida de escalas

30 noviembre.—R. O.—En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1.° y 2.° del Real decreto de 19 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.° Que los sueldos de nueva creación de las categorías superiores a 3.000 pesetas, vacantes en la actualidad, y cuya provisión ha de efectuarse con arreglo a los preceptos de los artículos 1.° y 2.° del Real decreto de 19 del actual, son los que a continuación se detallan, creados por las Reales órdenes de 7 de julio de 1925 y 21 de julio de 1926:

MAESTROS

Primera categoría, 8; segunda ídem, 8; tercera ídem, 17; cuarta ídem, 17; quinta ídem, 33, y sexta ídem, 66.

MAESTRAS

Primera categoría, 8; segunda ídem, 8; tercera ídem, 17; cuarta ídem, 17; quinta ídem, 33, y sexta ídem, 66.

2.° Que no siendo divisibles por tres los sueldos correspondientes a las cuatro primeras categorías, tanto de maestros como de maestras, y con el fin de evitar queden plazas pendientes de provisión, el resto se destinará por partes iguales en cada categoría al turno de antigüedad y al de la oposición, si bien en lo sucesivo se tendrá en cuenta la aplicación dada al residuo, para la debida y oportuna compensación. En su consecuencia, los sueldos de nueva creación vacantes en la actualidad se distribuyen entre los dos turnos del modo siguiente:

MAESTROS

Primera categoría, tres a la antigüedad y cinco a la oposición; total ocho.

Segunda ídem, tres a la ídem y cinco a la ídem; ídem, ocho.

Tercera ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Cuarta ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Quinta ídem, 11 a la ídem y 22 a la ídem; ídem, 33.

Sexta ídem, 22 a la ídem y 44 a la ídem; ídem, 66.

MAESTRAS

Primera categoría, tres a la antigüedad y cinco a la oposición; total, ocho.

Segunda ídem, tres a la ídem y cinco a la ídem; ídem, ocho.

Tercera ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Cuarta ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Quinta ídem, 11 a la ídem y 22 a la ídem; ídem 33.

Sexta ídem, 22 a la ídem y 44 a la ídem; ídem, 66.

3.° Que con el fin de adjudicar al ascenso con efectos desde 1.° de julio de 1926, los sueldos de nueva creación, correspondientes al turno de antigüedad, se declaran nulos: el apartado 1.° de la Real orden de 21 de agosto de 1926; los números primero, segundo y quinto de la Real orden de 23 de septiembre de 1926, y los números 1.° y 2.° de la Real orden de 26 de octubre de 1926 comprendiendo la nueva provisión no sólo los sueldos de nueva creación, pertenecientes a la antigüedad, sino también las vacantes naturales con eliminación de los sueldos de los maestros y maestras comprendidos en el Decreto-ley de 22 de junio del corriente año, que cesaron en sus Escuelas por jubilación forzosa por edad.

4.° Que asciendan a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escolafón:

MAESTROS

1-7-926.—Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría primera, correspondiente al turno de antigüedad: a 8.000 pesetas, señor Predeira, núm. 103; resultas: a 7.000, Sr. Huerta, 284; a 6.000, señor Nano, 691; a 5.000, Sr. Roig, 1.424; a 4.000, Sr. Luna, 2.220; a 3,500, Sr. Ezquerra, 3.537, con efectos económicos desde 16 de julio de 1926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio 15 y 19 de julio del año actual.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sr. Sanz, núm. 104; resultas: a 7.000 Sr. Pírez, 285; a 6.000, Sr. Villasclaras, 694; a 5.000, Sr. Abella, 1.426; a 4.000, Sr. Barba, 2.221; a 3.500, señor Cabezas, núm. 3.538, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sr. Sánchez, número 105; resultas: a 7.000, Sr. Tamames, 286; a 6.000, Sr. Benito, 695; a 5.000, Sr. Segura, 1.427; a 4.000, Sr. Rivera, 2.222; a 3.500, Sr. Saezmiera, 3.539, con efectos económicos desde 16-7-26, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría segunda, correspondiente al turno de antigüedad; a 7.000 pesetas, Sr. Labarga, núm. 288; resultas: a 6.000, Sr. García, 698; a 5.000, Sr. Armengol, 1.428; a 4.000, Sr. Muñoz, 2.223; a 3.500, Sr. Hernández, 3.540, con efectos económicos desde 16-7-26, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sr. Campillo núm. 292; resultas a 6.000, Sr. Mundi, 699; a 5.000, señor Balaguer, 1.429; a 4.000, señor Rubio, 2.224; a 3.500, Sr. Antón, 3.541, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sr. Ayuela, núm. 293; resultas: a 6.000, Sr. Polo, 700; a 5.000, señor Fuentes, 1.430; a 4.000, Sr. García, 2.225; a 3.500, Sr. Matesanz, 3.542, con efectos económicos desde 16-7-1926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría tercera, correspondiente al turno de antigüedad; a 6.000 pesetas, Sr. Fernández, núm. 702 (hasta el día de su fallecimiento); resultas: a 5.000, Sr. García 1.431; a 4.000, Sr. De la Peña, 2.226; a 3.500, Sr. Villa, 3.543, con efectos económicos desde 16-7-926 día siguiente al de su cese en la misma categoría en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto, categoría y turno; a 6.000 pesetas, señor Carretero, número 704; resultas a 5.000 pesetas, señor Narro, número 1.434; a 4.000 pesetas, señor Moragues, 2.228; a 3.500, señor Morales, 3.544, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, señor Moscardó, número 705; resultas a 5.000 pesetas señor Escalante, 1.435; a 4.000, señor Molmeneo, 2.229; a 3.500, señor Nicolás, 3.546, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, señor García, número 706; resultas a 5.000, señor Fernández, 1.436 bis; a 4.000, señor Galiana 2.230; a 3.500, señor Fernández, número 3.547, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, señor Tortajada, número 707; resultas: a 5.000, señor García, 1.438; a 4.000, señor Tejero, número 2.231; a 3.500, señor Fernández Díez, número 3.548, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. Arellano, núm. 708; resultas: a 5.000, Sr. Casado, 1.441 bis; a 4.000, Sr. Vázquez, 2.232; a 3.500, Sr. Menéndez, núm. 3.549, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría cuarta, correspondiente al turno de antigüedad; a 5.000 pesetas, Sr. Marcos, número 1.442; resultas: a 4.000, Sr. Romero, 2.233; a 3.500, Sr. Gutiérrez, 3.551.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Albelo, núm. 1.443; resultas: a 4.000, Sr. Rey, 2 234; a 3.500, señor Martínez, 3.552.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Muelas, núm. 1.445; resultas: a 4.000, Sr. Lafuente, 2.235; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.553.

(Concluirá).

NOTICIAS

En Tudela Veguín (Oviedo), ha fallecido D. Pedro Fanjul Argüelles, padre de nuestro querido amigo don Ricardo Fanjul y Fanjul, maestro director de la escuela graduada de niños de esta capital.

Reciba éste nuestro pésame, lo mismo que su apreciable familia.

Han hecho efectivos los libramientos de los haberes de noviembre todos los habilitados de la provincia.

Aunque se recibieron en Hacienda el día 5, domingo, no fué posible ponerlos al cobro hasta el 7.

Las nóminas de diciembre se remitirán en esta misma semana a la Ordenación, ya que su importe habrá de librarse por la Ordenación y hacerse efectivo por los habilitados antes de finalizar el mes corriente lo mismo que el *material* diurno y de adultos del actual ejercicio semestral.

La ilustre dama salmantina, doña Gonzala Santana Delgado, que acaba de fallecer, destina en su testamento 500 acciones del Banco de España (1.565.000 pesetas al cambio de hoy) para educar cuantos niños se pueda dándoles carrera. Dota de este beneficio a 12 niños de Alaejos, pueblo de Valladolid, de donde era natural su padre.

Se ha celebrado una reunión en casa del ilustre prócer conde de Romanones para tratar de la erección de un monumento en honor de don Carlos Navarro Rodrigo, de quien los maestros españoles conservan tan gratos recuerdos por su actuación política, siendo Ministro de Fomento en favor de la escuela y el maestro.

La Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, ha acordado destinar 100.000 pesetas para otorgar premios a los imponentes.

Se distribuirán también 4.000 pesetas en sellos, para premios a las escuelas y demás organismos similares; otras 4.000, para premios a directores de entidades, y 25.000 para Colonias escolares.

Por la Sección, han sido nombrados maestros interinos:

D. Manuel López, para La Silva; D. Restituto Rubio, para Prado de Paradiña; D. Benito Rodríguez, para La Chana; D. Vicente Fernández, para sustituto de Pozos; D. Amancio Diez, para Quilós; D. Victoriano González, para Ucedo; D.ª María Socorro Llamazares, para Quimara; D.ª Dolores Fuertes, para Cillanueva; D.ª Rosa García, para Castrillo del Monte; D. Aquilino Rodríguez, para Benuza; D. Agustín García Soto, para Fonfría.

Por corrida de escalas han sido ascendidos a 4.000 pesetas, D. Rafael Castrillo; a 3.500, D.ª Ubalda Gutiérrez y D.ª María Paz Puente, y a 2.500, D.ª María Santiago y doña Secundina García.

Ha sido jubilado D. Roque de Castro, maestro de la escuela nacionol de Barrillos de Curueño.

A informe de la Inspección se envió instancia de D.ª Josefa González, maestra de Los Barrios de Salas, solicitando licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto.

El maestro de Robledo de la Valduerna, D. Ignacio Durandez, solicita la jubilación voluntaria.

Ha solicitado pensión D.ª Josefa Ramos Alvarez, viuda del maestro jubilado D. Ildefonso González.

Se cursó expediente de reclamación de haberes devengados por don Agustín Boñar, maestro jubilado de Ruiforco.

Se envió a Clases pasivas expediente de pensión incoado por las hijas de D. José Viñales, maestro que fué de Villadepalos.

La Junta de clases pasivas concedió las clasificaciones siguientes:

D. Nicolás Prieto Cordero, maestro jubilado de Pradorey, con 2.000 pesetas; D. Julián Canseco González, maestro jubilado de Magaz, con 2.000; D. Marcos del Arbol Gutiérrez, maestro sustituído de Cabreros del Río, con 1.750; y a D.ª Prudencia Alvarez Bardón, viuda de don José Rubio Alvarez, la pensión de 1.066'66.

Para reconocer al maestro sustituído de Quintana de Jon, D. Andrés Martínez, han sido nombrados los señores médicos de Villaméjil, Villagatón y Forense de Astorga.

Han sido creadas definitivamente las escuelas nacionales de niños de Boca de Huérgano y mixta para maestro de La Silva.

Fué cursado expediente de clasificación de D.ª Radegunda García, maestra jubilada de Alvares.

El habilitado de los maestros del partido de Riaño, Sr. Posada, descontará a los mismos, de los haberes de noviembre, el 1 por 100 de sus haberes con destino a la suscripción en favor de Cuba.

Aunque no dudamos que la Comisión encargada y la Nacional se hayan preocupado del asunto que mueve estas líneas, se nos ha de permitir recordemos que, los compañeros consortes, están sujetos ambos, a descuentos para pasivos y, sin embargo, sus hijos sólo tienen derecho, en realidad, a la pensión de uno, teniendo en cuenta la máxima (pensión) que puede disfrutarse. Y equitativa y lógicamente creemos que, a dobles descuentos, debe corresponder doble pensión. ¿Es justo?—Un Maestro.

Clínica-Sanat
DEL
Doctor Code

Cirugía general. Oculista. Ex Ayudante del Asilo de Santa Lucía de Madrid y de las clínicas de París

Consulta: Villafranca, núm. 5.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEON

TOME VD. NOTA

DE QUE EN LA

Imprenta y Librería Religiosa

DE

ESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

donde se han editado los CUESTIONARIOS ESCOLARES MINIMOS recientemente publicados, encontrará la mayor parte de las obras y material escolar que en ellos se aconsejan como más adecuados a las necesidades de la enseñanza, pudiendo además proporcionársele cuanto solicite SIN ALTERAR LOS PRECIOS DE CATÁLOGO

SASTRERIA
—DE—
I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, E... bres y Sargas pa... s Ta...

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º
LEON

El Seño... Bembibre

Novela histórica del gran escritor leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena, 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada; D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

Imprenta y Librería Religiosa
DE
JESÚS LOPEZ
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON

MAPAS

de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con medias cañas y barnizados
16 PESETAS

CRUCIFIJOS DE METAL
PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO

DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA
EN POLVO
EUREKA
SOLUBLE EN AGUA FRIA
CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres que serán enviados gratuitamente